

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, noviembre once (11) de 2021. A Despacho de la señora Juez la presente demanda, informándole que fue subsanada dentro del término legal mediante escrito recibido por correo electrónico el día 9 de noviembre del año en curso. Sírvese proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Interlocutorio Nro. 545
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, noviembre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2021-00280-00

MOTIVO DEL PRONUNCIAMIENTO:

Reunidos como se encuentran los requisitos legales contemplados en los artículos 82, 83, 84, 422 y 468 del Código General del Proceso, en la presente demanda **EJECUTIVA** propuesta por la entidad financiera **BANCO DE BOGOTA S.A.** por medio de apoderado judicial doctor JUAN ARMANDO SINISTERRA MOLINA y en contra de **MARTHA CECILIA BALCAZAR LOPEZ**, cuyo trámite se registró en lo previsto por el Código General del Proceso.

EI JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI (V),

RESUELVE:

Primero: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la entidad financiera **BANCO DE BOGOTA S.A.** en contra de **MARTHA CECILIA BALCAZAR LOPEZ. C.C. 31.255.757**, para que en el término de **CINCO (5) DIAS**, contados a partir de la notificación personal de este auto, **PAGUE** las siguientes sumas de dinero:

1. PAGARE NRO. 455359566

1.1. CAPITAL: Por valor de **\$107'786.881.00** que consta en el pagaré número 455359566, solicitado en el acápite de las "Pretensiones", solicitado en el acápite de las "Pretensiones" numeral 1.1 de la demanda.

1.2. POR LOS INTERESES DE PLAZO: Por valor de **\$1'227.333.00** liquidados desde el 10 de septiembre de 2021 hasta el 7 de octubre de 2021, solicitados en el acápite de las "Pretensiones" numeral 1.2 de la demanda y en el escrito de la subsanación de la demanda.

1.3. POR LOS INTERESES DE MORA liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, desde el día 8 de octubre de 2021 hasta el pago total de la obligación, solicitado en el acápite de las "Pretensiones" numeral 1.3 de la demanda.

2. PAGARE NRO. 31255757

2.1. CAPITAL: Por valor de \$ **78'731.705.00** que consta en el pagaré número 31255757, solicitado en el acápite de las "Pretensiones" numeral 1.1 de la demanda.

2.2. POR LOS INTERESES DE MORA: liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, desde el día 8 de octubre de 2021 hasta el pago total de la obligación, solicitado en el acápite de las "Pretensiones" numeral 1.2 de la demanda.

3. COSTAS del proceso.

Segundo: COMUNICAR la iniciación de este proceso a la **DIAN** de conformidad con el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Tercero: NOTIFICAR el contenido de este auto a la parte demandada, en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020. Los demandados disponen de un término de **DIEZ (10) DIAS** para proponer excepciones. Hacer entrega de la copia de la demanda. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Cuarto: RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente para actuar en nombre de la demandante al doctor **JUAN ARMANDO SINISTERRA MOLINA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 16.627.362 y la Tarjeta Profesional número 39.346 del Consejo Superior de la Judicatura.

Quinto: TENER como dependiente judicial a **JONATHAN PATIÑO CAICEDO** portador de la cedula de ciudadanía número 1.130.646.521, estudiante de derecho de la UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA DE CALI (V).

NOTIFICAR por estado electrónico.

MONICA MENDEZ SABOGAL

Juez

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82ec55885d618b013f85e0c58a9d84203733993916a032de9e75bb201e59ab6d**

Documento generado en 11/11/2021 11:07:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>